


<p style="text-align: center;">DECRETO N° 126</p> <p style="text-align: center;">FECHA: MAYO 25 DE 2018</p>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

“POR EL CUAL SE CANCELA UNA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE UNOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, artículo 62 de la Ley 1579 de 2012, ley 09 de 1989 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el capítulo XIV Cancelaciones en el Registro en su artículo 62. “*Procedencia de la cancelación*. El Registrador procederá a cancelar un registro o inscripción cuando se le presente la prueba de la cancelación del respectivo título o acto, o la orden judicial o administrativa en tal sentido”.

“La cancelación de una inscripción se hará en el folio de matrícula haciendo referencia al acto, contrato o providencia que la ordena o respalda, indicando la anotación objeto de cancelación”.

2. Que el inciso primero **Artículo 37º consagra** “Toda afectación por causa de una obra pública tendrá una duración de tres (3) años renovables, hasta una máximo de seis (6) y deberá notificarse personalmente al propietario e inscribirse en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, so pena de inexistencia. La afectación quedará sin efecto, de pleno derecho, si el inmueble no fuere adquirido por la entidad pública que haya impuesto la afectación o en cuyo favor fue impuesta, durante su vigencia”.


4. Que el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sabaneta adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 22 de 2009, establece en su artículo 75 como proyectos estratégicos del sistema vial Municipal a la terminación de la segunda calzada de la avenida las vegas y a la ampliación de la calle 77 sur.

5. Que el plan de Desarrollo Municipal “Sabaneta de Todos 2016-2019” incluyo como eje estratégico III. MEDIOS DE VIDA - ÉNFASIS EN ESPACIO PUBLICO, 3.4 programas: desarrollo urbanístico para todos, 3.5 infraestructura para todos, 3.6 transporte y movilidad para todos; son programas relacionados con la construcción de la doble calzada entre la carrera 46 y 47 d del Municipio de Sabaneta.

6. QUE POR MEDIO DEL Decreto 342 de 2008 se crea la empresa industrial y comercial del Estado de orden municipal promotora de proyectos sabaneta y se establecen sus estatutos.

7. Que por medio de acuerdo municipal 26 del 30 de diciembre de 2016 se modifican los acuerdo municipales 15 del 04 de junio de 2008 y 25 del 20 de noviembre de 2008.

8. Que el Municipio de Sabaneta, suscribió contrato interadministrativo número 508 del 07 de marzo de 2017 para la compra, legalización y demolición de los predios requeridos para la construcción de la doble calzada entre la carrera 46 y 47 D del Municipio de Sabaneta.

DECRETO N° 126	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	FECHA: MAYO 25 DE 2018	

9. Que la empresa de desarrollo urbano y habitad EICE EDU HABITAT celebro contrato de prestación de servicios número 13 de 2017 donde se llevó a cabo la revisión de los diseños y el trazado geométrico donde se evidencio que el costado izquierdo en sentido norte – sur no será intervenido en el ensanchamiento de la vía entre la carrera 46 y 45 del Municipio de Sabaneta.

10. Que la empresa de desarrollo urbano y habitad EICE EDU HABITAT solicito mediante radicado número 2018011053 del 26 de abril de 2018, la desafectación de los predios no requeridos para la ampliación de la calle 77 sur.

12. Que la empresa de desarrollo urbano y habitad EICE EDU HABITAT envió mediante radicado número 2018013294 del 21 de mayo de 2018 la descripción de los predios a desafectar.


11. Que es menester de la Administración Municipal de Sabaneta, realizar el acto administrativo que se presenta como prueba para realizar la cancelación de afectación a utilidad pública e interés social.

Teniendo en cuenta lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELÉSE la declaración de utilidad pública e interés social de los siguientes bienes inmuebles, delimitados por las coordenadas del proyecto señaladas en la resolución No. 331 del 25 de octubre de 2012, emitida por la Secretaria de planeación y desarrollo territorial.

Numero de lotes a desafectar	DIRECCION	FOLIO DE INMOBILIARIA	MATRICULA
1	Calle 77 sur # 45-75	001-0785873	
2	Calle 77 sur # 45-67	001-56394	
3	Calle 77 sur # 45-61	001-787414	
4	Calle 77 sur # 45-57	001-0139013	
5	Calle 77 sur # 45-47	001-0364944	
6	Calle 77 sur # 45-45	001-0364943	
7	Calle 77 sur # 45-41	001-0028329	
8	Calle 77 sur # 45-35	001-0372719	
9	Calle 77 sur # 45-31	001-0372718	
10	Carrera 45 # 77 sur 13	001-0402547	
11	Carrera 45 # 77 sur 13	001-1011399	

DECRETO N° 126 FECHA: MAYO 25 DE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese la inscripción del presente Decreto para la cancelación de una providencia administrativa de afectación a utilidad pública e interés social en la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur y en los respectivos registros catastrales, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 9ª de 1989 y la Ley 1579 de 2012 artículo 62.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

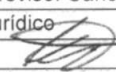

Dado en Sabaneta, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

46

Elaboró y revisó: Carlos Alberto Tobon Vergara	Aprobó: Sebastián Gómez Lotero
Asesor Jurídico 	Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Firma	Firma